

La presente corrección de errores no amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Santander, 14 de mayo de 2007.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

07/7265

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Convocatoria de subvenciones para la pintura de fachadas en Mataporquera.

El Ayuntamiento de Valdeolea, en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a la pintura de fachadas de inmuebles ubicados en la localidad de Mataporquera, habiéndose aprobado dichas bases por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2007.

1.- Objeto y ámbito.

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar, única y exclusivamente, el gasto correspondiente a pintura de las fachadas de inmuebles ubicados en la localidad de Mataporquera.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al presupuesto general para 2007, con un crédito de 18.000,00 euros.

2.- Beneficiarios.

Podrán participar en la presente convocatoria los propietarios de inmuebles ubicados en la localidad de Mataporquera.

3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención deberá cumplimentarse en el modelo de solicitud anexo a las presentes bases. Se dirigirá al señor alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horario de oficina, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- Documentación.

Los propietarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de subvención dirigida al señor alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea, según anexo I que se acompaña. Si en el inmueble conviviera más de un propietario, la solicitud deberá hallarse firmada por todos ellos.

b) Breve descripción de la/s fachada/s para cuya pintura se solicite la subvención, especificando los metros cuadrados de cada superficie.

c) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.

d) Compromiso de ejecución de la obra, según anexo II que se adjunta. Si fueran varios los propietarios que convivieran en una misma vivienda dicho compromiso deberá firmarse por todos ellos.

Si la solicitud presentada adoleciera de algún defecto de forma y no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, a cualquiera de los demás firmantes, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

5.- Plazo de resolución.

El plazo máximo para que se dicte Resolución por la Junta de Gobierno local será de quince días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Criterios de adjudicación.

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose las correspondientes subvenciones por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro General de la Corporación, siempre que cumplan con todos y cada uno de los extremos contemplados en estas bases, hasta el agotamiento total del crédito presupuestario destinado a estas ayudas.

7.- Importe de las subvenciones.

El importe de la subvención coincidirá con el importe establecido en la factura de pintura aportada por el interesado hasta un máximo de 9 euros por cada metro cuadrado de fachada a pintar, descontándose los huecos en dicha fachada que sean superiores a dos metros.

No será objeto de subvención el importe correspondiente a mano de obra.

La cuantía total de las subvenciones concedidas no podrá superar el crédito disponible.

8.- Comprobación técnica.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de concesión de la subvención se efectuará por los servicios técnicos de la Corporación comprobación sobre la exactitud de los términos en que se hubiera formulado la solicitud de ayuda, emitiéndose a resultados de dicha comprobación informe que, en caso de resultar negativo, tendrá carácter vinculante.

9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los propietarios que resulten beneficiarios de subvención se comprometerán a:

a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases.

b) Ejecutar la obra de pintura de la fachada exactamente en los mismos términos en atención a los cuales se hubiera otorgado la subvención y con especial cumplimiento de la declaración responsable contenida en el compromiso de ejecución (anexo II).

c) Comunicar al Ayuntamiento de Valdeolea la fecha de finalización de la obra, que será en todo caso antes de la finalización del presente año 2007.

d) Justificar el destino de la ayuda recibida con arreglo a las presentes bases.

10.- Pago y justificación.

El pago de la subvención se efectuará en un solo plazo mediante transferencia bancaria.

Para proceder a dicho pago los beneficiarios deberán justificar la obra realizada presentando, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la obra, la siguiente documentación:

a) Facturas originales acreditativas del gasto de pintura de la obra realizada.

b) Fotografía del inmueble tras la finalización de la obra.

c) Datos bancarios del beneficiario.

11.- Incumplimiento y responsabilidad.

Se podrá revocar la subvención concedida, o minorar el importe de la misma en cualquier momento siempre que concurra causa justificativa para ello y haya habido incumplimiento de las presentes bases. En caso de que fueran varios los propietarios convivientes en un inmueble, la responsabilidad derivada del incumplimiento alcanzará solidariamente a todos ellos.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PINTURA DE FACHADAS EN LA LOCALIDAD DE MATAPORQUERA**

D./Dª con domicilio en la C/Pza. con DNI núm. n° de Mataporquera, y tño. de contacto núm.

D/Dª (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda, en su caso)

SOLICITA/N la concesión de una subvención para pintura de la/s fachada/s de inmueble sito en la C/Pza n° de

Mataporquera, al amparo de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha aprobada por Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2006.

Se aporta la siguiente documentación:

- Breve descripción de la/s fachada/s para cuya pintura se solicita la subvención, especificando los metros cuadrados de cada superficie.....
- Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.....
- Compromiso de Ejecución de la obra, según Anexo II.....

Lugar, fecha y firma del solicitante/s

**ANEXO II
COMPROMISO DE EJECUCIÓN**

D./Dª con domicilio en la C/Pza. con DNI núm. n° de Mataporquera, y tño. de contacto núm.

D/Dª (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda, en su caso)

DECLARA/N

Bajo su responsabilidad que se compromete/n a ejecutar la obra de pintura de la/s fachada/s para la que se hubiera otorgado subvención aún en el supuesto de que el importe de la ayuda concedida fuese inferior al coste final de dicha obra, asumiéndose en ese caso por el/los propietario/s la financiación de la parte no subvencionada.

Lugar, fecha y firma del propietario/s

07/7159

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización de parcelas en Oruña.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2007, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las parcelas resultantes de segregación llevada a cabo en la catastral 2470319, en el barrio "Queserías" de la localidad de Oruña, formulado por la representación de la propiedad.

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Piélagos, 9 de mayo de 2007.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

07/7118

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de Convenio Urbanístico de Gestión

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el proyecto de Convenio de Gestión suscrito entre este Ayuntamiento y don Carlos Antón Morán, en nombre y representación de «Inmuebles y Proyectos Cantabria, S. L.», para la gestión urbanística del Área de Intervención B-6, así como para la sustitución del deber legal de cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en citada Unidad, por su valoración económica (10.398,24 euros), para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 11 de mayo de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/7302

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para limpieza de cauce y defensa a base de escollera, en el municipio de La Costana.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Referencia Administrativa: 2006-O-1973.

Objeto: LIMPIEZA DE CAUCE A LO LARGO DE 500 M Y DEFENSA A BASE DE ESCOLLERA EN UN TRAMO DE 15 M DE LONGITUD.

Cauce: MARGEN DERECHA DEL ARROYO DE LA COSTANA.

Paraje: LA BÁRCENA.

Municipio: LA COSTANA-CAMPOO DE YUSO (CANTABRIA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOC, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de abril de 2007.—El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

07/6816

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Secretaría General**

Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura.

Con fecha 3 de febrero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 22 la Carta de Servicios corres-